

CONSEJO CONSULTIVO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

OBSERVACIONES AL BORRADOR DEL AVANCE DE LA PEA

1. DR. MARCO ANTONIO ADAME MEZA

Las observaciones se realizaron directamente en el documento de la Secretaría Ejecutiva

2. DR. MARIO MENDOZA GARCÍA

[...] el documento, me parece que es un informe crítico para la situación que guarda el estado de Guerrero en el ámbito de la corrupción; sólo creo que valdría revisar si efectivamente los que refieren somos los miembros del Consejo consultivo de cual nos honramos a formar parte; nos dedican en la página 23 y 24 para relacionar los nombres de los integrantes de dicho consejo consultivo, y ponen que nuestro objetivo principal es: coadyuvar con la aportación de estudios, reportes, análisis y otras herramientas de investigación, sin embargo yo recuerdo que se nos informó que solamente nuestra función era revisar u opinar aquellos documentos que nos encargarán, no teniendo facultad de iniciativa..?

En la página 57, se desagregan 39 de los criterios que se calificaron con negativos para el estado de Guerrero, sin embargo, yo creo que sería importante conocer también cuáles son los otros criterios que fueron calificados como positivos, haciendo un total de 116 criterios.

Una humilde aportación, lo demás corresponde un informe general con datos duros tanto a nivel nacional como Estadal.

3. LIC. LÁZARO TERÁN RAMOS

Se entrega documento PDF con las observaciones

4. MTRO. ÓSCAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ

Coincido con el planteamiento del Dr. Mario Mendoza, respecto del apartado y funciones del Consejo Consultivo. Asimismo, agradezco que en el último borrador se haya considerado mi comentario sobre eliminar la referencia de la Ley de Archivos abrogada, sustituyéndola por la vigente, y creo que la intención en ésta nueva forma de trabajo es opinar, debatir y convencer, no entregar un documento terminado. Considero oportuno que se hayan agregado los aspectos fundamentales del documento de diagnóstico elaborado por la extinta Comisión de Contextualización. Por lo demás, atendiendo al artículo 9 de los lineamientos, me reservo al día de reunión, para señalar otros indicadores que pudieran fortalecer el documento.

5. MTRA. JOSABETH BARRAGÁN TORRES.

- a) En la página 42 del documento, en donde se señalan los tres puntos de inconsistencias, considero necesario que se haga énfasis en que el número de denuncias iniciadas en el Estado de Guerrero (solo 7), no corresponden con el alto índice de la percepción de la corrupción, mostrada por la encuesta de INEGI y contrastada con los resultados de la Consulta realizada de julio a agosto del 2021.
- b) En el apartado correspondiente a los informes de los titulares de los órganos internos de control de los entes públicos y municipios, comprendido en las páginas de la 44 a la 46, considero pertinente incluir un párrafo en el que se establezca que en la Ley número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, no se establece ninguna sanción para aquellos entes públicos y sus titulares, que no den cumplimiento a esta obligación. Lo anterior con el propósito de que el diagnóstico, muestre que las faltas y omisiones, están propiciados por la propia legislación, que es omisa en establecer las sanciones correspondientes.
- c) En el tema de la profesionalización del servicio público (2.2. en el primer párrafo), debe incluirse que el servicio público comprende desde los procesos de reclutamiento y selección.